



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2020-575,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO,

21 NOV 2022

RES. EX. N°

2411

VISTO: Lo solicitado por Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A., mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 4953, de fecha 7 de noviembre de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 87/2022, de fecha 8 de noviembre de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO PUERTO EXTERIOR SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995; la Resolución Exenta N° E-2020-575 de 2020, y la Resolución Exenta N° 746 de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2020-575, de fecha 18 de noviembre de 2020, de esta Subsecretaría, se autorizó a Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO PUERTO EXTERIOR SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**,

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar nuevo personal técnico participante en el estudio como asimismo ampliar el plazo de vigencia de la pesca de investigación autorizada a fin de extender el monitoreo para consolidar mayores antecedentes técnicos.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 87/2022, citado en Visto, recomienda acoger la solicitud en lo relativo al cambio del equipo profesional, por haberse adjuntado la documentación reglamentaria respectiva, y aumentar el plazo de vigencia del estudio en 12 meses, en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2020-575, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

Que mediante Resolución Exenta N° 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° E-2020-575, de esta Subsecretaría, que autorizó a Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A., R.U.T. 96.914.650-9, con domicilio en Antonio Bellet N° 444, pisos 9 y 10, Providencia, Región de Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO PUERTO EXTERIOR SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO", en el sentido siguiente:

a.- Modifícase el Resuelvo 3° en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 18 de noviembre de 2023, inclusive.

b.- Modifícase el Numeral 13° en el sentido de incorporar el siguiente personal técnico participante:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Oscar Guerra Villalobos	14.160.276-4	Biólogo Marino	Jefe de Proyecto Jefe de Terreno
Marisol Castro Fernández	12.630.933-3	Bióloga Marina	Especialista
Fernando Cerda Aliaga	16.924.152-K	Biólogo Marino	Especialista
Juan Pablo Belmar Palacios	11.827.008-8	Oceanógrafo	Especialista

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo